



POSITIVA
COMPANÍA DE SEGUROS

suma 5.0

educa
comunica y cultura preventiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Plan Nacional de Educación **Multimodal** en SST 2026

Talentos que **hacen país**



Positiva Prevención

GRUPO
BICENTENARIO



Comunidad Nacional de Conocimiento en
**Prevención de Peligros
en el Sector Educación**

Talentos que **hacen país**

SESIÓN 7:

AMBIENTES DE TRABAJO SALUDABLES - MODELO DE IMPLEMENTACIÓN PARA INSTITUCIONES DEL SECTOR EDUCACIÓN



POSITIVA
COMPANÍA DE SEGUROS

suma 5.0

educa
comunica y cultura preventiva

Edgar Martínez Rosado, PhD.

COMUNIDAD NACIONAL DE CONOCIMIENTO EN PREVENCIÓN DE
PELIGROS EN EL SECTOR EDUCACIÓN



edgar.martinez@unipamplona.edu.co



+57 3203339770

Perfil profesional:

Terapeuta ocupacional

Especialista en seguridad y salud en el trabajo

Especialista en gerencia de proyectos

Magister en educación

Doctor en educación

Investigador categoría asociado reconocido por Colciencias

Experto en Aprendizaje Significativo



Ruta del **conocimiento**



01

SESIÓN 1:
FUNDAMENTOS
NORMATIVOS
NACIONALES EN SST PARA
EL SECTOR EDUCACIÓN -
ACTUALIZACIÓN LEGAL
2026



02

SESIÓN 2:
COMITÉS TÉCNICOS EN SST
QUE CONTRIBUYEN AL
SECTOR DE LA EDUCACIÓN



03

SESIÓN 3:
BUENAS PRÁCTICAS EN SST
PARA LA PLANIFICACIÓN Y
EJECUCIÓN DE EVENTOS Y
ESPECTÁCULOS EN EL
ÁMBITO EDUCATIVO



04

SESIÓN 4:
PROGRAMAS Y SERVICIOS
PREVENTIVOS DE SALUD - UN
PILAR PARA LA GESTIÓN DE
EMERGENCIAS, PRIMEROS
AUXILIOS Y SITUACIONES DE
RIESGO EN INSTITUCIONES
EDUCATIVAS



05

SESIÓN 5:
PRÁCTICAS SEGURAS EN EL
USO DE LA MOTOCICLETA
COMO HERRAMIENTA DE
TRABAJO EN INSTITUCIONES
EDUCATIVAS

Ruta del **conocimiento**

06

SESIÓN 6:
ESQUEMA DE JERARQUÍA
EN PREVENCIÓN Y
CONTROL DE LOS
PELIGROS Y RIESGOS EN
INSTITUCIONES
EDUCATIVAS

07

SESIÓN 7:
AMBIENTES DE TRABAJO
SALUDABLES - MODELO DE
IMPLEMENTACIÓN PARA
INSTITUCIONES DEL SECTOR
EDUCACIÓN

08

SESIÓN 8:
GESTIÓN Y CONTROL DE
CONTRATISTAS EN EL
MARCO DEL SG-SST EN
INSTITUCIONES
EDUCATIVAS

09

SESIÓN 9:
INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y
CONTROL DEL SG-SST -
ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS
DE CUMPLIMIENTO EN EL
SECTOR EDUCACIÓN

10

SESIÓN 10:
LOS PROGRAMAS DE
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
EN EL SECTOR EDUCATIVO

Evaluémonos



“Nos hemos comprometido de forma colectiva a actuar juntos para que el trabajo de todos sea seguro y saludable. ...La medida en que honremos ese compromiso se medirá en términos de accidentes y enfermedades evitados y, en última instancia, de vidas salvadas. ¿Qué puede ser más importante que eso?”

— Autor: Guy Ryder Director OIT



Contenido

-  **01.** ¿Por qué es necesario crear una iniciativa sobre entornos de trabajo saludables?
-  **02.** Definición de ambientes de trabajo saludables
-  **03.** El modelo de la OMS de trabajos saludables



01.

Reconocer los fundamentos y componentes que caracterizan los ambientes de trabajo saludables y su articulación con la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector educación.

02.

Identificar los factores físicos, organizacionales, psicosociales y del entorno que inciden en el cuidado de la salud y en la construcción de ambientes de trabajo saludables para la comunidad educativa.

03.

Orientar la implementación de ambientes de trabajo saludables mediante acciones de planificación, intervención, seguimiento y mejora continua, acordes con las necesidades de las instituciones del sector educación.

Objetivo

Fortalecer las capacidades de las instituciones y organizaciones educativas (IE/OE) para la implementación de ambientes de trabajo saludables, mediante la identificación, gestión y mejora de las condiciones de trabajo que favorezcan, el cuidado de la salud y la calidad de vida laboral de la comunidad educativa.

Ambientes de Trabajo Saludables: un modelo para la acción

*Para empleadores, trabajadores, autoridades
normativas y profesionales*



**Organización
Mundial de la Salud**



**Organización
Panamericana
de la Salud**

Oficina Regional de la
Organización Mundial de la Salud



01-¿Por qué es necesario crear una iniciativa sobre entornos de trabajo saludables?

En el plan de acción mundial de la OMS se fijan cinco objetivos:

- 1) elaborar y aplicar instrumentos normativos sobre la salud de los trabajadores;
- 2) proteger y promover la salud en el lugar de trabajo;
- 3) mejorar el funcionamiento de los servicios de salud ocupacional y el acceso a los mismos;
- 4) proporcionar datos probatorios para fundamentar las medidas y las prácticas, y
- 5) integrar la salud de los trabajadores en otras políticas.



01-¿Por qué es necesario crear una iniciativa sobre entornos de trabajo saludables?

Porque es lo correcto: ética empresarial

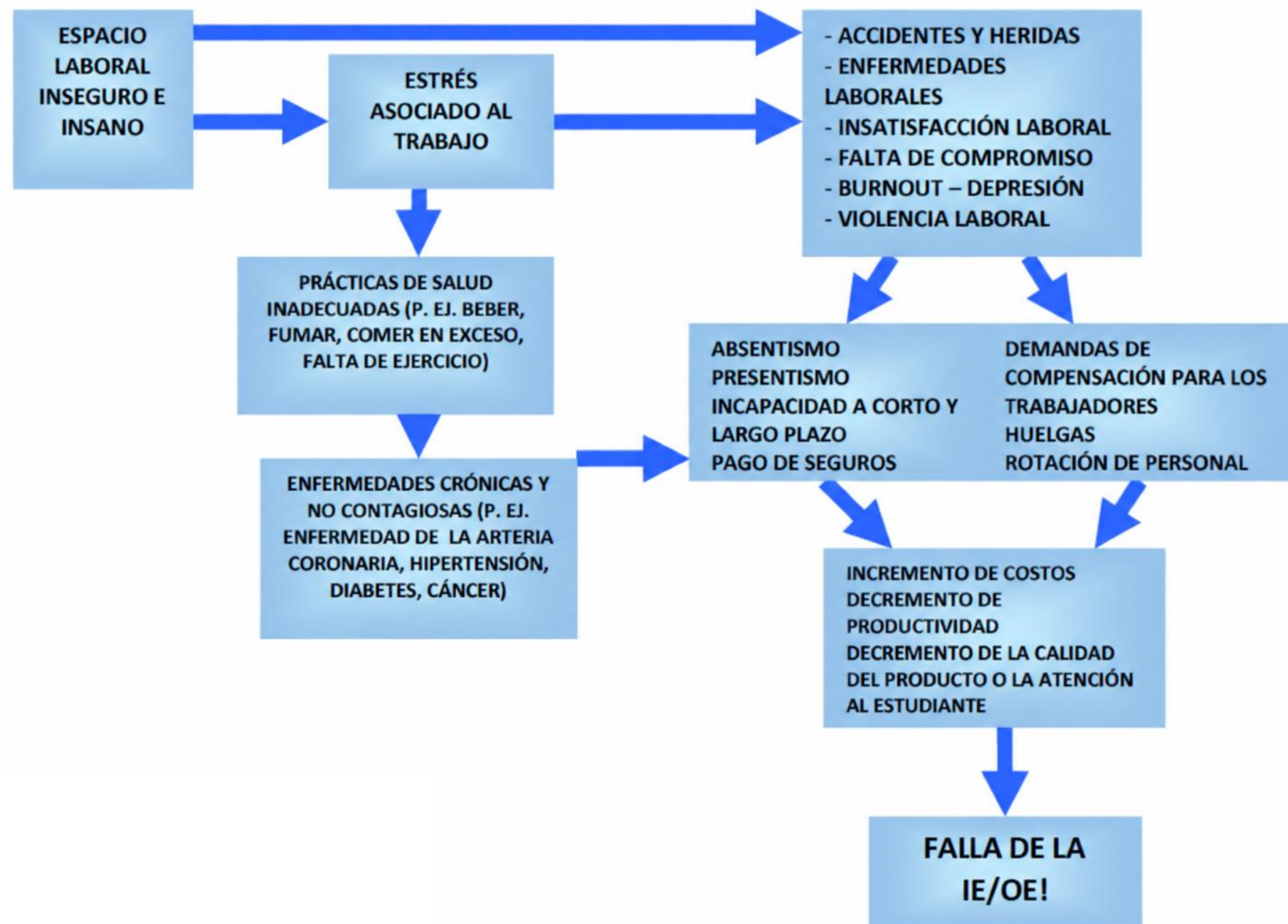
Porque es una decisión inteligente: interés empresarial

Porque es lo legal: la ley



01_Contexto: OMS

Porque es una acción inteligente: Interés empresarial



02-Definición de ambientes de trabajo saludables

¿Qué Es?

El *entorno laboral* saludable son aquellos centros de trabajo en los que las condiciones van dirigidas a lograr el bienestar de los trabajadores pero no sólo en el sentido de un buen ambiente físico, se trata además de que existan buenas relaciones personales, buena organización, salud emocional, y que se promueva el bienestar familiar y social de los trabajadores a través de la protección de riesgos, estimulando su autoestima y el control de su propia salud y del ambiente laboral. Todos estos factores están interrelacionados dinámicamente. (Casas, 2006)

Es aquel en el que los trabajadores y el personal superior colaboran en la aplicación de un proceso de mejora continua para proteger y promover la salud, la seguridad y el bienestar de todos los trabajadores y la sostenibilidad del lugar de trabajo.



02-Definición de ambientes de trabajo saludables

Se logran ambientes de trabajo seguros y saludables mediante la implementación de medidas sistemáticas, planificadas y coordinadas para evitar la exposición a peligros que podrían provocar lesiones o enfermedades profesionales. La seguridad y salud en el trabajo se encarga de anticipar e identificar los peligros y de evaluar y controlar los riesgos en el lugar de trabajo, lo que es necesario para definir, implementar y analizar dichas medidas preventivas. Es un campo multidisciplinario compuesto por muchas profesiones que brindan apoyo, conocimiento y orientación sobre el desarrollo y mantenimiento de un ambiente laboral seguro y saludable.



02_Requisitos legales aplicables a un entorno de trabajo seguro y saludable

Ley 1122 de 2007

Estableció en sus artículos 32 y 33 que la salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar, de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad. Su objetivo será la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad y la de los diferentes niveles territoriales para actuar.



02_Requisitos legales aplicables a un entorno de trabajo seguro y saludable

► Declaración de OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo

Adoptada originalmente en 1998, la Declaración, que recoge los principios y derechos contenidos en la Constitución de la OIT y en la Declaración de Filadelfia, establece que todos los Miembros tienen la obligación de respetar, promover y hacer realidad, de buena fe y de conformidad con la Constitución, los principios relativos a los derechos fundamentales en el trabajo.

Junto con la decisión de incluir un entorno de trabajo seguro y saludable, la Declaración de la OIT incluye ahora categorías de principios y derechos fundamentales en el trabajo:

- a. la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva;
- b. la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio;
- c. la abolición efectiva del trabajo infantil;
- d. la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación; y
- e. **un entorno de trabajo seguro y saludable.**



02_Requisitos legales aplicables a un entorno de trabajo seguro y saludable

La Conferencia Internacional del Trabajo también decidió atribuir al [Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 \(núm. 155\)](#) y al [Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 \(núm. 187\)](#) la condición de convenios fundamentales que encarnan la nueva categoría de principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Todos los Miembros de la OIT, aun cuando no hayan ratificado estos convenios, tienen la obligación, derivada de su propia pertenencia a la Organización, de respetar, promover y realizar, de buena fe y de conformidad con la Constitución de la OIT, los principios relativos al derecho fundamental a un entorno de trabajo seguro y saludable.

Para ello, la Declaración de 1998 reconoce la obligación de la OIT de ayudar a sus Miembros, en respuesta a las necesidades que hayan establecido y expresado, de distintos modos, a saber:

- ▶ ofreciendo cooperación técnica y servicios de asesoramiento destinados a promover la ratificación y aplicación de los convenios fundamentales;
- ▶ asistiendo a los Miembros que todavía no están en condiciones de ratificar todos o algunos de esos convenios en sus esfuerzos por respetar, promover y hacer realidad los principios relativos a los derechos fundamentales que son objeto de esos convenios, y
- ▶ ayudando a los Miembros en sus esfuerzos por crear un entorno favorable de desarrollo económico y social.



02_Requisitos legales aplicables a un entorno de trabajo seguro y saludable

Los convenios fundamentales de seguridad y salud en el trabajo están en el centro del marco normativo de la OIT sobre seguridad y salud en el trabajo

El [Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 \(núm. 155\)](#) y el [Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 \(núm. 187\)](#), que ahora se reconocen como convenios fundamentales, son totalmente complementarios y reflejan los principios, deberes y derechos pertinentes para garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable.

Contienen disposiciones de alcance general que abarcan todas las ramas de actividad y todos los trabajadores, independientemente del tipo de peligro que se pueda plantear, y sirven de base para las medidas de SST previstas en otros instrumentos específicos.

Para cumplir plenamente los requisitos de los Convenios núms.155 y 187, los Miembros deben tener en cuenta las disposiciones del conjunto de instrumentos sobre SST que se exponen a continuación.



02_Requisitos legales aplicables a un entorno de trabajo seguro y saludable



02_Requisitos legales aplicables a un entorno de trabajo seguro y saludable

Las disposiciones del Convenio núm. 187 complementan los principios fundamentales del Convenio núm. 155, e integran un plan de mejoras progresivas y sostenidas para la provisión de entornos de trabajo seguros y saludables.⁴

Juntos, los Convenios núms. 155 y 187 establecen los principios generales para el establecimiento de un **enfoque sistémico** de la gestión de la SST. El Convenio núm. 155 exige la adopción de una política nacional coherente en la materia. También exige que se tomen medidas a nivel nacional y a nivel de empresa, definiendo las principales responsabilidades, deberes y derechos relacionados con la seguridad y la salud. El Convenio núm. 187 adopta un enfoque sistémico para la promoción de entornos de trabajo seguros y saludables, centrándose en el establecimiento de políticas, sistemas y programas nacionales, con miras a promover una cultura nacional de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo. Este enfoque sistémico debería aplicarse teniendo en cuenta los principios establecidos en los instrumentos específicos.

El **principio de prevención** es fundamental para la seguridad y la salud y está bien reflejado en los Convenios núms. 155 y 187, así como en otros instrumentos sobre la materia. Por ejemplo, el Convenio núm. 155 establece que la política nacional «tendrá por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud». El Convenio núm. 187 reconoce que al principio de prevención se le debe conceder la «máxima prioridad».

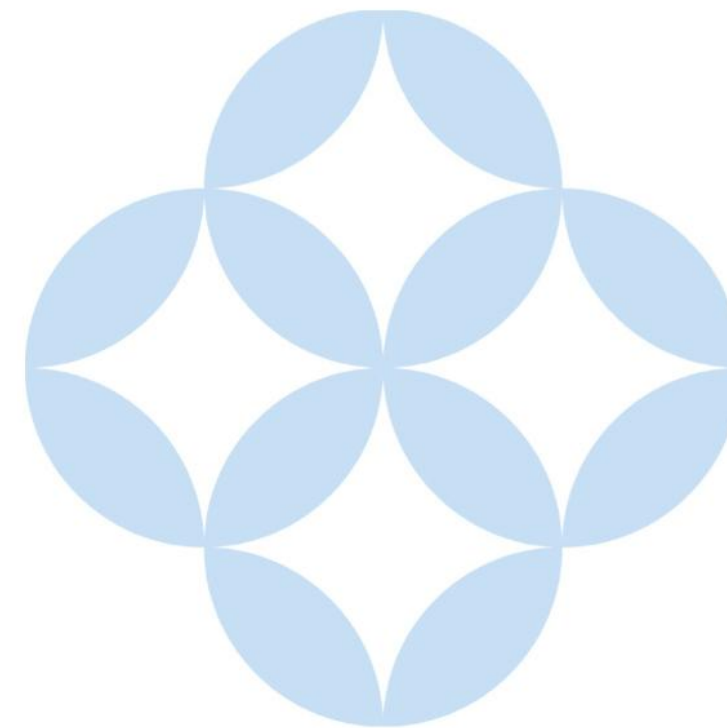
Los Convenios núms. 155 y 187 hacen hincapié en la **participación de los empleadores y los trabajadores**, mediante disposiciones expresas sobre la consulta y la cooperación en el proceso de toma de decisiones.



02_Requisitos legales aplicables a un entorno de trabajo seguro y saludable

La Resolución sobre la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de 2022 reconoce la importancia del diálogo y la cooperación entre los interlocutores sociales. Señala que «para lograr un entorno de trabajo seguro y saludable, se requiere la participación activa de los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores mediante un sistema de derechos, responsabilidades y deberes bien definidos, así como mediante el diálogo social y la cooperación».

El Convenio núm. 155 se complementa con la Recomendación sobre seguridad y salud de los trabajadores los trabajadores, 1981 (núm. 164) y el Protocolo de 2002 relativo al Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), y el Convenio núm. 187 va acompañado de la Recomendación sobre el marco promocional para la seguridad y la salud de los trabajadores, 2006 (núm. 197), todos ellos instrumentos que proporcionan orientaciones más detalladas.



02_Requisitos legales aplicables a un entorno de trabajo seguro y saludable

► Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155)

El Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) señala que el término salud, en relación con el trabajo, «abarca no solamente la ausencia de afecciones o de enfermedad, sino también los elementos físicos y mentales que afectan a la salud y están directamente relacionados con la seguridad e higiene en el trabajo» (artículo 3,e).

Acción a nivel de la empresa

El Convenio núm. 155 define las principales responsabilidades de los empleadores, así como los derechos y funciones básicas de los trabajadores y sus representantes.

Deberá exigirse a los **empleadores** que:

- en la medida en que sea razonable y factible, garanticen que **los lugares de trabajo, la maquinaria, el equipo y las operaciones y procesos** que estén bajo su control **son seguros** y no entrañan riesgo alguno para la seguridad y la salud de los trabajadores (artículo 16,1));
- en la medida en que sea razonable y factible, garanticen que, que **los agentes y las sustancias químicos, físicos y biológicos** que estén bajo su control **no entrañan riesgos para la salud** cuando se toman medidas de protección adecuadas (artículo 16,2)), y
- cuando sea necesario, y sin que ello implique **ninguna carga financiera** para los trabajadores, suministren **ropas y equipos d protección** apropiados a fin de prevenir, en la medida en que sea razonable y factible, los riesgos de accidentes o de efectos perjudiciales para la salud (artículos 16,3) y 21).



02_Requisitos legales aplicables a un entorno de trabajo seguro y saludable

► Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155)

Siempre que dos o más empresas desarrollen simultáneamente actividades en un mismo lugar de trabajo tendrán el deber de colaborar en la aplicación de las medidas previstas en el Convenio (artículo 17).

Los empleadores también deberán prever, cuando sea necesario, medidas para hacer frente a situaciones de urgencia y accidentes, incluidos medios adecuados para la administración de primeros auxilios (artículo 18).

Además, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19, deberán adoptarse **disposiciones a nivel de la empresa** en virtud de las cuales:

- los trabajadores y sus representantes **cooperen** con el empleador en el ámbito de la seguridad e higiene en el trabajo;
- los trabajadores y sus representantes en la empresa reciban una **formación** apropiada en el ámbito de la seguridad e higiene del trabajo;
- los representantes de los trabajadores en la empresa reciban **información** adecuada acerca de las medidas tomadas por el empleador para garantizar la seguridad y la salud y puedan consultar a sus organizaciones representativas acerca de esta información, a condición de no divulgar secretos comerciales;
- los trabajadores o sus representantes y, llegado el caso, sus organizaciones representativas en la empresa estén habilitados, de conformidad con la legislación y la práctica nacionales, para **examinar** todos los aspectos de la seguridad y la salud relacionados con su trabajo, y sean **consultados** a este respecto por el empleador; con tal objeto, y de común acuerdo, podrá recurrirse a consejeros técnicos ajenos a la empresa;



02_Requisitos legales aplicables a un entorno de trabajo seguro y saludable

Política nacional

El Convenio núm. 187 reafirma la política, los principios y los procesos definidos en el Convenio núm.155.

Proporciona más detalles sobre los principios básicos que se deberán promover (de acuerdo con las condiciones y prácticas nacionales y en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores):

- ▶ evaluar los riesgos o peligros del trabajo;
- ▶ combatir en su origen los riesgos o peligros del trabajo, y
- ▶ desarrollar una cultura nacional de prevención en materia de SST que incluya información, consultas y formación (artículo 3,3)).

La expresión **cultura nacional de prevención en materia de seguridad y salud** se refiere a una cultura en la que el derecho a un medio ambiente de trabajo seguro y saludable se respeta en todos los niveles, en la que el Gobierno, los empleadores y los trabajadores participan activamente en iniciativas destinadas a asegurar un medio ambiente de trabajo seguro y saludable mediante un sistema de derechos, responsabilidades y deberes bien definidos, y en la que se concede la máxima prioridad al principio de prevención (artículo 1,d)).



03-El modelo de la OMS de ambientes de trabajo saludables



“Para crear un ambiente de trabajo saludable, una empresa necesita considerar las vías o espacios de influencia en donde las acciones pueden tomar mejores lugares y los procesos más efectivos en los que trabajadores y empleadores pueden tomar acción.”

03- Implicaciones de un entorno de trabajo seguro y saludable en el sector educación

Un Ambiente de Trabajo Saludable en las IE/OE tiende a:

- *Crear un entorno educativo sano, seguro y sustentable para toda la comunidad educativa (docentes, directivos, personal administrativo y de apoyo).*
- *Asegurar que la promoción y la protección de la salud formen parte integral de la gestión institucional y de las prácticas administrativas en las IE/OE.*
- *Destacar aquellos estilos de trabajo y de vida saludable que contribuyen al bienestar y al desempeño de la comunidad educativa.*
- *Garantizar la participación activa y corresponsable de toda la comunidad educativa en la construcción y mantenimiento de ambientes de trabajo saludables.*
- *Generar un impacto positivo en el entorno educativo y en la comunidad, contribuyendo a la calidad del servicio educativo y al desarrollo social.*

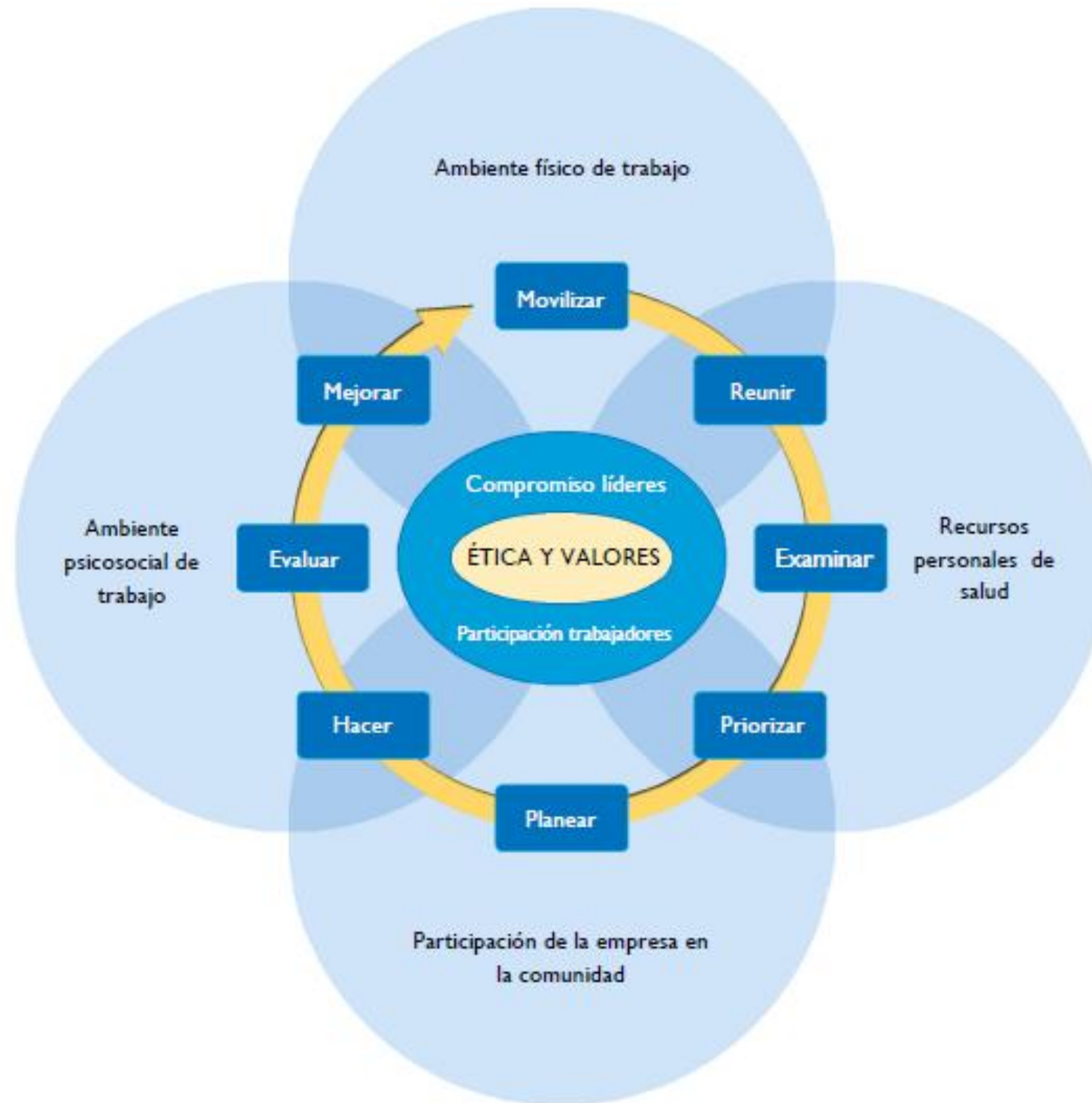


03- Cinco principios que deben estar incluidos dentro de un programa de Entornos Laborales Saludables:

1. **Integrador:** Debe incorporar intervenciones individuales y organizacionales que generen un entorno educativo saludable, seguro y un cambio cultural en las IE/OE.
2. **Participativo y empoderador:** Todos los miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, personal administrativo y de apoyo, y estudiantes) deben estar incluidos en la identificación de necesidades y en la formulación e implementación de soluciones.
3. **Cooperación multisectorial y multidisciplinaria:** Para abordar las múltiples determinantes de la salud en el entorno educativo, se debe involucrar a diversos actores y sectores (salud, educación, familia, comunidad y otros), así como a un amplio rango de profesionales y disciplinas.
4. **Equidad e inclusión:** Todos los miembros de la comunidad educativa deben ser incluidos en las acciones, sin distinción de rol, edad, género, condición étnica, discapacidad u otra característica, garantizando igualdad de oportunidades y trato justo.
5. **Sostenibilidad:** Las acciones deben integrarse al Proyecto Educativo Institucional (PEI), a la gestión institucional y a las prácticas administrativas de las IE/OE, para garantizar su continuidad en el tiempo.



03-El modelo de la OMS de ambientes de trabajo saludables



03. El contenido: factores que influyen en los ambientes de trabajo saludables



Factores que influyen en los ambientes de trabajo saludables



03-El proceso: pasos necesarios para iniciar y mantener un programa



Modelo de la OMS de ambientes de trabajo saludables: proceso de mejora continua

03-Principios fundamentales: claves para el éxito



1. El compromiso de los empleadores basado en valores fundamentales



2. Incluir a los trabajadores y sus representantes



3. Análisis de brechas



4. Aprender de otros



5. Sostenibilidad



6. La importancia de la integración





POSITIVA
COMPANÍA DE SEGUROS

suma 5.0



educa
comunica y cultura preventiva

Bibliografía

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_848653.pdf

<https://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/areasofwork/fundamental-principle/lang--es/index.htm>

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms_874775.pdf

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_dialogue/---lab_admin/documents/publication/wcms_851909.pdf

Evaluémonos



Preguntas



Recuerda que Positiva tiene para ti:



posipedia

<https://www.posipedia.com.co/>



Cursos virtuales



Artículos



Audios



Juegos digitales



OVAs



Guías



Mailings



Videos



¿Quieres profundizar tus conocimientos y
potenciar tus competencias en SST?

¡Capacítate y fortalece
la seguridad de tu empresa!

CURSOS

**VIRTUALES SG-SST
DE 50 Y 20 HORAS**

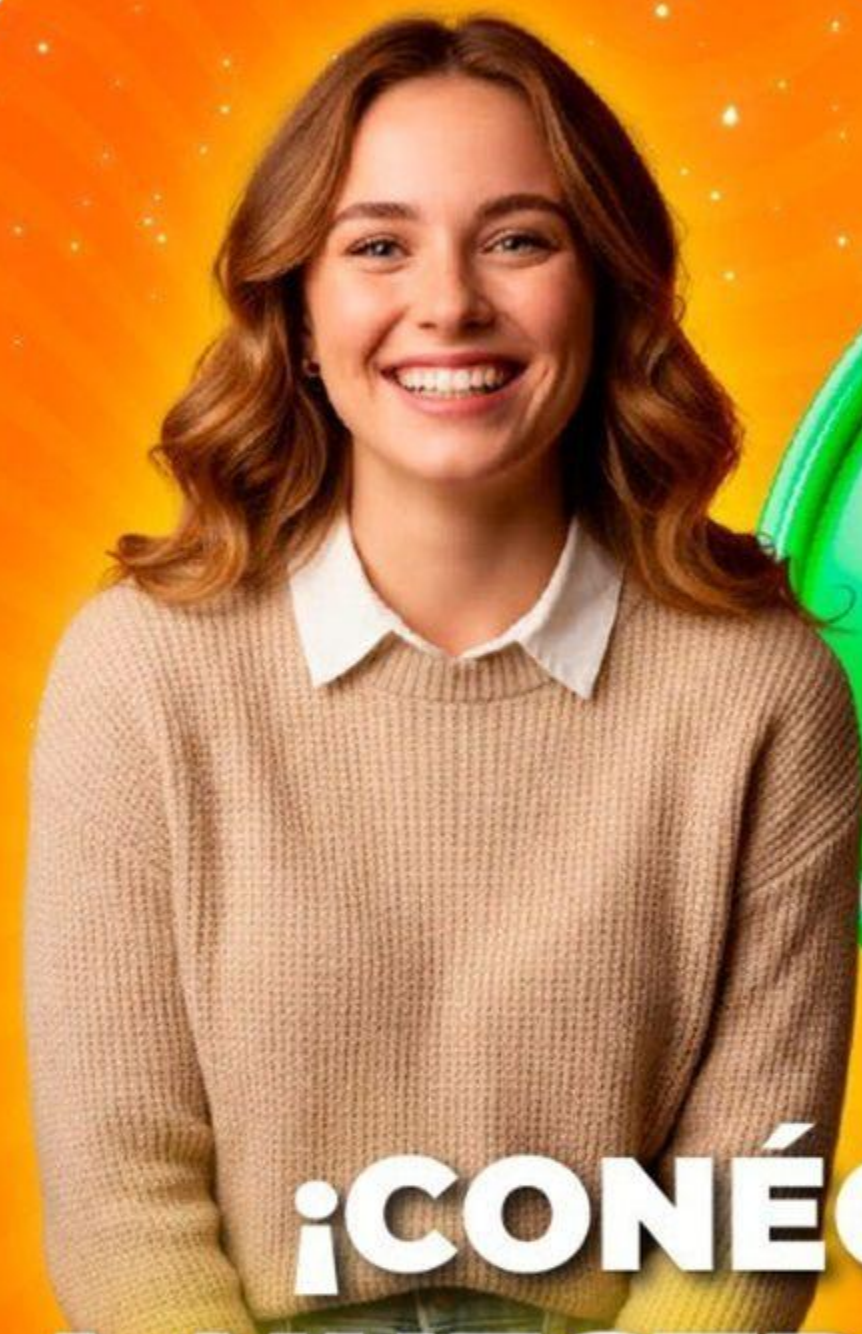
Escanea e insíbete



Para trabajadores de todas las empresas, áreas y sectores.

¡TE ESPERAMOS!





**¡CONÉCTATE
A NUESTRO CANAL
de WhatsApp!**

POSITIVA PREVENCIÓN



Descubre campañas, novedades y tips en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que te ayudarán a fortalecer tu bienestar y la cultura de prevención laboral.

**¡Únete y sé parte de la
comunidad de Positiva!**